

CON 29/16

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO

En San Sebastián de los Reyes, a 2 de diciembre de 2016.

Siendo las 11:45 horas se reúne la Mesa de Contratación extraordinaria que ha de intervenir en la licitación convocada por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada ordinario para adjudicar y ejecutar el "**Servicio de limpieza de edificios y dependencia municipales de San Sebastián de los Reyes**", integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Javier Heras Villegas (Ganemos)

Vocales: D. Ramón Sánchez Arrieta (Ganemos)
D^a. M^a Tatiana Jiménez Liébana (P.S.O.E.)
D. Andrés García-Caro Medina (P.S.O.E.)
D. Pablo Luis de Todos los Santos Jorge Herrero (P.P.)
D^a. M^a. Belén Ochoa Gonzalo (I.I.I.S.S.R.)
D. Iván Cardador Cerezuela (Si se puede)
D. Miguel Ángel Martín Perdiguero (Ciudadanos)
D. Javier Arranz Peiró (Interventor)
D. Julio Morales Villegas (Secretario General del Pleno Acctal.)

Secretario: D. Juan Carlos Sánchez González (Jefe Servicio Contratación)

Ausentes: D. Ismael García Ruiz (P.P)

Otros asistentes:

D. Víctor Bibrián Insuga, Jefe de la Sección de Mantenimiento de edificios.
D. Alfonso Aguilar Peña, Jefe de Obras y Servicios Públicos.

Se presentan a la licitación las siguientes mercantiles:

- Multianau, S.L.
- Limasa Mediterránea, S.A.U.
- Clece, S.A.
- Garbialdi, S.A.
- Onet-Seralia, S.A
- Ferrovia Sevicios, S.A..

Se procede a dar cuenta por D. Alfonso Aguilar Peña del informe conjunto emitido por el Servicio de Obras y SSPP y la Sección de Mantenimiento de Edificios fechado el 30 de noviembre del año en curso. Conforme refleja el informe ninguno de los licitadores cumple en su totalidad el requisito objetivo reflejado en los pliegos de condiciones que rigen el concursos, como es el número mínimo de horas de limpieza a prestar y teniendo en cuenta la relevancia de este incumplimiento, el informe justifica la exclusión de todos los licitadores, sin pasar a considerar ni valorar las ofertas que han presentado en lo relativo a los criterios valorables en cifras o porcentajes, proponiendo en consecuencia dejar desierta la licitación.

Una vez expuesto el informe, D. Pablo Luis de Todos los Santos Jorge Herrero (P.P.) plantea tres cuestiones:

1º) ¿A qué se debe que 3 empresas coincidan exactamente en el número de horas extra a ofertar?

C.I.F.: P-2813400-E



2º) ¿Cuál es el motivo de que la mayoría de licitadores haya ofertado un número de horas muy reducido para el Centro de Protección Ciudadana? ¿Se debe a que la petición del pliego estaba mal calculada?

3ª) ¿Por qué se excluye de la valoración en los pliegos la limpieza de los patios de los colegios?

Los miembros del centro gestor responden de la siguiente manera:

- Sobre la primera cuestión, entienden que los 3 licitadores coinciden en el número de horas extra porque siguen la misma estrategia de conseguir el máximo de puntuación en el apartado referido a ese aspecto de acuerdo lo establecido en los pliegos.
- En cuanto a la segunda pregunta, señalan que no hay explicación posible; que, efectivamente, varias empresas han ofertado erróneamente, pero hay 2 que sí han ofrecido un número de horas superior al mínimo exigido. Entienden que algunos licitadores deben haber cometido un error en la interpretación de los pliegos. Sería analizable para futuras convocatorias si el número de horas es el necesario o no, pero que el número de horas que fija el pliego actual es el que es.
- Sobre la tercera cuestión, responden que ciertamente los pliegos no indican número de horas mínimo para proceder a la limpieza de los patios de los colegios, al entenderse que ese aspecto podía dejarse al criterio de la empresa en función de las circunstancias.

Seguidamente, el Sr. Interventor plantea que debería analizarse si hay un error en los pliegos a la vista de que todos los licitadores no han sabido interpretarlos correctamente. Los representantes del centro gestor responden que no todas las mercantiles han errado en los mismos aspectos, sino que los incumplimientos de los pliegos son diferentes.

Por su parte el Servicio de Contratación cita la Resolución nº 035/2014 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el que, ante un caso similar, concluye que la actuación de la mesa de contratación acordando la exclusión automática de la oferta de los licitadores sin conceder la posibilidad de presentar aclaraciones, no es correcta. El Sr. Interventor y el Sr. Secretario General Acctal. desean examinar esa resolución con más detenimiento.

A la vista de lo anterior, se acuerda postergar el análisis del asunto, hasta que se determine por los servicios jurídicos la conveniencia de solicitar aclaraciones a los licitadores y, en su caso, estudiar aquellas antes de decidir si se declara o no desierto el expediente.

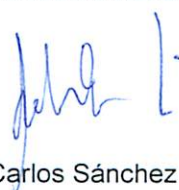
Sin otro particular, se levanta la sesión a las 12:35 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe:

EL PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA



Fdo.: Javier Heras Villegas



Fdo. Juan Carlos Sánchez González